

**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA ÉL  
DIA 13 DE MARZO DE 2.006**

---

**Señores asistentes:**

**Alcalde:**

D. Carlos Eugenio Martín Silvestre

**Concejales asistentes:**

D. Jorge Estopiñán Celma

D<sup>a</sup> Francisca Coma Cros

D. Luis Francisco Casanova Guardia.

**Concejales no asistentes:**

D. Agustín Ruiz Malumbres

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Ana Benito Ruesca

**Observaciones:**

En Torrevelilla, a las 20:00 horas del 13 de marzo de 2006 se reunieron en el Salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres Concejales de este Ayuntamiento, quiénes en número de cuatro forman quórum suficiente y cuyos nombres constan al margen. Preside la Sesión el Sr. Alcalde, Don Carlos Eugenio Martín Silvestre, quién la declaró abierta.

Seguidamente, yo la Secretaria, di lectura al orden del día para esta sesión ordinaria que se celebra en primera convocatoria, y previo estudio de los asuntos que en él figuran, lectura de los asuntos relevantes de los Boletines Oficiales del Estado, de Aragón y de la Provincia, así como de la correspondencia oficial recibida desde la última Sesión, se trataron los siguientes asuntos:

**1º.- APROBACIÓN ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 6 de febrero de 2006. No habiendo observaciones se aprueban por unanimidad de los cuatro concejales presentes el acta de la sesión de 6 de febrero de 2006.

## **2º.- APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL DE LICENCIA DE AUTOTAXI.**

El Sr. Alcalde comenta que una vez aprobada la regulación sobre el otorgamiento de licencia de autotaxi, es necesario continuar aprobando la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi. Entonces el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes:

1º.- Aprobar la imposición y Ordenación de las siguiente Ordenanza Fiscal:

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA “TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHICULOS DE ALQUILER”**

#### **I FUNDAMENTO Y NATURALEZA**

##### **Artículo 1º.-**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4, c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas Locales, establece la *“tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler”*, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

#### **II HECHO IMPONIBLE**

##### **Artículo 2º.-**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que, en relación con las licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler a que se refiere el Reglamento aprobado por el Real Decreto 763/1379, de 16 de marzo, se señalan a continuación:

1. Concesión y expedición de licencias
2. Autorización para transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
3. Autorización para sustitución de las vehículos afectos a las licencias, bien sea éste cambio de tipo voluntario o por imposición legal.

### **III SUJETO PASIVO**

#### **Artículo 3º.-**

Están obligados al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, siguientes:

1. La persona o entidad cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia, o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.
2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido.

### **IV RESPONSABLES**

#### **Artículo 4º.-**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo de las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **V CUOTA TRIBUTARIA**

#### **Artículo 5º.-**

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente tarifa:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<b><u>A) Concesión, expedición y registro de licencias:</u></b>	
♦ Por cada licencia de las clases A, B y C	150
<b><u>B) Uso y explotación de licencias:</u></b>	
♦ Por cada licencia de la clase A	150
♦ Por cada licencia de las clases B y C	150
<b><u>C) Transmisión y subrogación de licencias:</u></b>	
<b>a) Transmisión inter vivos</b>	
1. de licencias de la clase A	150
2. De licencias de la clase B	150
<b>b) Transmisiones de mortis causa</b>	
1. La primera transmisión de licencias tanto A como C a favor de los herederos forzosos	150
2. Ulteriores transmisiones de licencias A y C	30
<b><u>D) Sustitución de vehículos</u></b>	
Por cada licencia de las clases A, B y C	30

## **VI EXENCIONES Y BONIFICACIONES**

### **Artículo 6º.-**

No se concederá exención o bonificación alguna en el pago de la tasa.

## **VII DEVENGO**

### **Artículo 7º.-**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2º, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorice su transmisión, o que autorice la sustitución del vehículo.

## **VIII DECLARACIÓN DE INGRESO**

### **Artículo 8º.-**

1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa se llevaran a cabo a instancia de parte.
2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate y realizados los servicios solicitados, procediendo los contribuyentes a su pago en el plazo establecido por el Reglamento General de Recaudación.

## **IX INFRACCIONES Y SANCIONES**

### **Artículo 9º.-**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

## **X DISPOSICION FINAL**

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º.- De acuerdo con lo establecido en art, 17 del Rdleg 2/2002 regulador de las haciendas locales, este acuerdo permanecerá expuesto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional de modificación de las Tasas reguladoras de los mismos, con la publicación de la modificación en el BOP.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo.

**3º.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN OMEZYMA.**

Vista la aprobación de la concesión de la subvención para Torrevelilla, por parte del Consejo de Dirección de Omezyna para “Centro sociocultural-Multiservicio” por importe de 30.727,18 euros, el pleno por unanimidad de cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aceptar la subvención concedida por Omezyna con destino a “Centro sociocultural-Multiservicio”, por importe de 30.727,18 euros.

2º.- Comunicar a Omezyna este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- SUBVENCIÓN D.P.T. ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL.**

Vista la comunicación enviada por D.P.T., planes provinciales aprobando la Obra “Acondicionamiento y Equipamiento de Edificio Municipal. Avda Aragón” y su inclusión en POS 2006, por importe de 91.000 euros, una vez aceptada la obra por parte de este Ayuntamiento, vistas las normas de contratación, vista la Memoria Valorada del técnico municipal D. José Miguel Sanz Lahoz por el mismo concepto y por importe de 94.000,41 euros, el pleno por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada “Acondicionamiento y Equipamiento de Edificio Municipal”, del técnico municipal D. José Miguel Sanz Lahoz por importe de 94.000,41 euros.

2º.- Nombrar técnico director de esta obra al técnico municipal de urbanismo del Ayuntamiento de Torrevelilla a D. José Miguel Sanz Lahoz.

3º.- Solicitar la delegación de contratación de la obra “Acondicionamiento y Equipamiento de Edificio Municipal. Avenida Aragón”.

4º.- Comunicar este acuerdo a la sección de planes provinciales de la D.P.T., para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **5º.- APROBACIÓN MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrevelilla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN. .

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo queremos celebrar que nos encontramos en un momento crucial para la vida de las mujeres en este país. Por un lado, se

cumple el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electoras que abanderó Clara Campoamor en la II República y por otro, somos protagonistas de avances imparables en la lucha por la igualdad de oportunidades.

Hace 75 años que las mujeres podemos decidir con nuestra voz, a través del voto, a nuestros representantes políticos. Fue una batalla ardua, difícil, e incomprendida por muchos que aseguraban que la supuesta incapacidad intelectual de las mujeres iba a redundar negativamente en la democracia.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentadas, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución.

Así como está recogida la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje y de dar un paso más: hace 75 años que ¡as mujeres en España pueden ser electoras, ahora queremos ser elegibles en condiciones de igualdad con nuestros compañeros para asemejamos lo más posible a la sociedad a la que queremos representar compuesta a partes ¡guales por mujeres y hombres.

Pero no sólo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente fórmulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Durante el pasado año, las mujeres han podido ver muchas de estas expectativas cumplidas, sobre todo la más urgente como era poner freno a la violencia machista a través de una Ley Integral aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos en el Congreso. Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

También contamos con una herramienta vital contra la discriminación como es la Ley de Dependencia que trata de responsabilizar al conjunto de la ciudadanía del cuidado de los dependientes que de manera tan injusta han tenido que soportar en soledad y sin

contraprestación alguna mayoritariamente las mujeres.

Además se están aplicando más de una cincuentena de medidas a favor de la igualdad que impulsé el Gobierno el pasado año y que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aún igualdad plena.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad, la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos,

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Torrelvella, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal y sometida a votación éste por unanimidad de los cuatro concejales presentes acuerda:

1.- Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena.

2.- Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.

4.- Trasladar al Gobierno de la Nación el apoyo institucional por avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y personal, al aprobar la Ley de Dependencia que permitirá, además de reconocer el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.

5.- Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de Género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.

6.- Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

## **6º.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde comunica que desde hace 15 días el médico de la localidad, duerme en un cuarto del consultorio para no tener que viajar todos los días a Zaragoza.

Se comunica que se ha reiterado a la Comarca del Bajo Aragón la solicitud de subvención que estaba prevista conceder en el año 2004, con cargo a la convocatoria a municipios de menos de 200 habitantes para financiar inversiones municipales, por importe de 6.000 euros.

El Sr. Alcalde comenta que el pasado 3 de marzo nos dirigimos a la Dirección Provincial de Educación para hablar sobre las reformas solicitadas por el CRA para el Colegio Público de Torrevelilla. Se solicitó la ampliación del colegio con un aula más y reforma de ventanas y cuartos de baño. Se quedó que el Director personalmente visitaría el Colegio el lunes día 6 de marzo. Entonces el día 6 de marzo se acordó arreglar las ventanas y cuartos de baño y el tema del nuevo aula se pensaría porque actualmente podría ser necesaria, pero que debido a que no va a ver de momento niños nuevos de la localidad y la población flotante de inmigrantes no asegura la permanencia en el mismo. También dijo el Director que la subvención sería al 100%.

El Sr. Alcalde comenta que le llamó el Director General de Salud porque hace un mes tuvimos una reunión con responsables de la FAMP para que nos explicarle el proyecto para dar comidas a domicilio a ancianos y discapacitados, porque este tipo de actuaciones están subvencionadas para residencias, aprovechando la nueva infraestructura que disponemos de bar nuevo en la localidad.

El Sr. Alcalde comenta que el pasado 4 de marzo de 2006, tuvo lugar una reunión con los agricultores de Torrevelilla, para tratar tema de las obras de ampliación Camino Belmonte y si estaba de acuerdo para conceder la disponibilidad de los terrenos. Por tanto, según Jorge Estopiñán estuvieron de acuerdo el 95% de los afectados. Sigue añadiendo que el tramo más conflictivo es el del cementerio que se hace más estrecho, porque o bien se quita el pilón de luz o arquear un poco a la derecha y atravesar el campo de arriba.

El Sr. Alcalde comenta que el Bar se inaugurará el 10 de abril de 2006.

#### **7º.- AUTORIZACIÓN DE PAGOS.**

- Factura Nº 2T/06 Cuatro Reyes Rehabilitación S.L., por importe de 234,97 euros.
- Factura nº E06-1.698 de Distribuciones Lean, s.l., por importe de 105,43 euros.
- Factura nº 260359 de Equipos de Oficina de Alcañiz s.l., por importe de 529,46 euros.
- Factura nº 2006028 de Tramax Bajo Aragón s.l., por importe de 61,48 euros.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si desean hacer alguna pregunta. La concejal Doña Paquita Coma pregunta si ya han desalojado el piso los inquilinos del la vivienda municipal que corresponde a la panadería, en vista de que se ha cumplido ya el plazo de 40 días que se les dio para abandonar el piso. El concejal D. Jorge Estopiñán dice que luego irán a hablar con ellos.

Asimismo la concejal Doña Paquita Coma comenta que se vigile la limpieza del horno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:35 horas de todo lo cual como Secretaria doy fe,

VºBº El Alcalde

La Secretaria